

Miércoles, 27 de julio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a Entidades financieras, bancarias o asociadas a las mismas, para la instalación de oficinas y/o cajeros en poblaciones en riesgo de exclusión financiera 2022**

**BDNS(Identif.):641103**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641103>

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES FINANCIERAS, BANCARIAS O ASOCIADAS A LAS MISMAS, PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS Y /O CAJEROS EN POBLACIONES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN FINANCIERA Y CON POBLACIÓN INFERIOR A VEINTE MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, EJERCICIO 2022.

1.- OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS.

#### OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones de la Diputación de Cáceres, a favor de las entidades financieras, bancarias o las asociadas a las mismas definidas en la base cuarta, destinadas a incentivar y fomentar la prestación de servicios bancarios y financieros básicos a través, de la instalación y puesta en funcionamiento de oficinas y/o cajeros automáticos en las entidades designadas en el Anexo. En el caso de que alguna de las entidades de las líneas 1 y 2 no pudiera ser atendida por la línea correspondiente, deberá serlo necesariamente por la línea 3, a fin de que todas las entidades designadas en el Anexo, reciban la atención financiera adecuada y conveniente,



Miércoles, 27 de julio de 2022

objeto de las presentes bases, no pudiendo ninguna de las Entidades indicadas quedar sin servicio financiero/bancario.

### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

La presente convocatoria subvencionará, en concreto, las siguientes líneas de actuación:

**LÍNEA 1: INSTALACIÓN DE OFICINA Y CAJERO.** Instalación de oficina con la totalidad de dotaciones legales exigidas por la normativa con cajero automático instalado. Comprenderá: la ejecución de las obras necesarias para la instalación de las oficinas indicadas en el anexo, así como de los cajeros automáticos que se designen.

Las oficinas estarán abiertas al menos una vez en la semana, y un mínimo de 3 horas semanales, durante el periodo subvencionable y los cajeros deberán contar con unas dotaciones mínimas que permitan al menos la disposición de dinero en efectivo, tanto con tarjeta como con libreta así como la consulta de saldos.

**LÍNEA 2: INSTALACIÓN DE OFICINA.** Instalación de oficina sin cajero. Comprenderá: la ejecución de las obras necesarias para la instalación de las oficinas. Las oficinas deberán cumplir con lo dispuesto en la línea de actuación subvencionable anterior (línea 1) en lo que concierne a las dotaciones legales exigidas por la normativa.

La instalación y apertura de oficinas, ya sea con o sin cajero, supondrá la equipación con todos los elementos que se precisen para su puesta en marcha

**LÍNEA 3: INSTALACIÓN DE CAJERO.** Los cajeros deberán cumplir con lo dispuesto en la línea de actuación subvencionable anterior (línea 1- dotaciones mínimas).

Los locales dónde se desarrollen estas actuaciones y los gastos que estos generen, correrán por cuenta de la Entidad Beneficiaria, pudiendo las Entidades Locales Municipales o Entidades Locales Menores destinatarias de las mismas, facilitar a la Entidad beneficiaria su búsqueda, acceso, etc.

### ENTIDADES DESTINATARIAS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de regulación por esta Orden, las entidades financieras, bancarias o asociadas a las mismas, autorizadas para operar en España, así como otras entidades especializadas en medios de pagos que cuenten con autorización del Banco de España para la instalación, gestión y explotación de cajeros automáticos, así como con la capacidad de llevar a cabo la atención personalizada y prestación de servicios que se indican en la BASE Primera.



Miércoles, 27 de julio de 2022

## 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2022, en la siguiente aplicación presupuestaria 02.9220.77900 y por el siguiente importe 1.594.000,00 €

### CUANTÍA

La Diputación concederá las siguientes ayudas a la Entidad que resulte beneficiaria:

- Una ayuda máxima de 824.000,00 € correspondiente a la Línea 1 de actuación.
- Una ayuda máxima de 91.666,30 € correspondiente a la Línea 2 de actuación.
- Una ayuda máxima de 385.000,00 € correspondiente a la Línea 3 de actuación.
- Si las entidades de la línea 2 fueran atendidas por la línea 3, la ayuda a percibir por ambas líneas ascenderá a un máximo de 770.000, 00 €
- Si todas las Entidades indicadas en el Anexo fueran atendidas por la línea 3, la ayuda máxima a percibir ascenderá a 1.435.000,00 €

Por otro lado, con respecto al importe total a percibir correspondiente a las distintas localidades indicadas en el Anexo, en el caso de que alguna de las plazas/localidades haya quedado en situación de exclusión financiera debido al cierre de oficina o cajero por parte de la Entidad beneficiaria de la presente convocatoria, en los 6 meses anteriores a la publicación de la misma, el importe total a percibir correspondiente a dicha localidad quedará reducida a un 20% de la cantidad que se hubiera podido asignar de no haber existido dicho cierre. Se establece así como medida de lucha contra la exclusión financiera.

## 3.- SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presente convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

siendo obligatoria la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de treinta días hábiles contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Miércoles, 27 de julio de 2022

#### 4.- DOCUMENTOS.

Las entidades presentarán su solicitud firmada tras cumplimentar los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica, de acuerdo con las indicaciones publicadas a tal efecto. Se admitirá a trámite una única solicitud por entidad.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Autorización para operar en España.
- b) Declaración responsable sobre las características, prestaciones y servicios que ofrecen los cajeros automáticos de la entidad solicitante y el cumplimiento de las normas de seguridad legalmente establecidas (primera parte del apartado 1. b) de la Base Novena)
- c) Declaración responsable en relación a las oficinas que puede poner en marcha y en los municipios que puede llegar a hacerlo, dentro de las tres líneas de actuación subvencionables, indicando de forma desglosada los municipios que puede atender por cada una líneas indicadas en el Anexo y qué tipo de servicios financieros se van a ofrecer en dichas oficinas (apartado 1 letra c) a valorar según Base Novena).
- d) Declaración responsable y documentación que permita acreditar y valorar los criterios de concesión establecidos en el apartado 1 letras b), d) y e) de la BASE NOVENA, correspondiente a los criterios objetivos de otorgamiento.
- e) Declaración responsable sobre el coste de ejecución de la actividad subvencionada. Este coste deberá venir desglosado por municipio y línea de actuación (apartado 1 letra a) a valorar según Base Novena) .
- f) Alta de tercero. Las entidades solicitantes deberán presentar el documento de Alta de terceros en aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Las entidades solicitantes deberán presentar el documento de Alta de terceros en aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Si la entidad solicitante precisara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá solicitarlo por correo electrónico al órgano gestor, que autorizará, en su caso la incorporación del mismo a través de sede electrónica, bajo la denominación de "documento adicional".



Miércoles, 27 de julio de 2022

### 5.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Plazo de elegibilidad de los gastos: desde la fecha de concesión hasta el 31 de diciembre de 2026

Plazo de justificación: Se establecen dos plazos para la justificación de las actuaciones

Para las actuaciones llevadas a cabo durante el 2022 y 2023, deberá presentarse la justificación correspondiente como máximo el 11 de marzo de 2024. Se deberá justificar al menos el 40% del importe percibido.

El resto de actuaciones que se lleven a cabo con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 podrán ser justificadas, como máximo hasta el 11 de marzo de 2027 y deberán alcanzar el 60% restante del importe percibido en concepto de subvención.

Cáceres, 26 de julio de 2022

Isabel Ruíz Correyero

VICEPRESIDENTA SEGUNDA

